

Contribuyente: MARIA EMILIA ROJAS MONTERO R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: CAMINO A CHUMACO 222, Villa: SECTOR CHUMAQUITO, REQUINOA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AVISO FUERA DEL PLAZO DE LA PERDIDA DE FACTURA 586 SIN EMITIR FECHA DE LA PERDIDA 30.09.2017 FECHA DEL AVISO AL SII. 14.11.2017..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1706017580.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 140076.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 46692, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 06-12-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 1247883
Folio:
Fecha de la infracción: 14-11-2017
Calificación: GRAVE

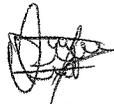
| Resumen Sanción | Multa |
|------------------|-----------|
| Sanción Total | \$ 140076 |
| Condonación | \$ 93384 |
| Sanción Aplicada | \$ 46692 |

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 1211598247 Rev 586
FECHA: 24 NOV 2017
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5830734-6
JEFE DE OFICINA


FIRMA CONTRIBUYENTE